



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO SUBVENCIONADAS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, CURSO 2017-2018, PROCEDIMIENTO IV: AYUDAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE CORVERA.**

**HECHOS**

**Primero.-** En fecha 29 de abril de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 25 de abril de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva

**Segundo.-** En fecha 21 de noviembre de 2017 se publica en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria pública de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2017-2018, Procedimiento IV: Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Corvera.

**Tercero.-** En fecha 22 de noviembre de 2017 se publica la modificación de la Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes por la que se autoriza el gasto y se dispone la convocatoria pública de las ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2017-2018, procedimiento IV: Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Corvera de Asturias, por entender necesario adjudicar las ayudas y realizar su pago antes del 21 de diciembre de 2017 de conformidad con los plazos establecidos para el cierre del ejercicio 2017, gestionando el procedimiento por el trámite de urgencia.

**Cuarto.-** Por Resolución de 12 de Diciembre de 2017 de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, se hace pública en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>, la propuesta de asignación provisional de estas ayudas, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente de su publicación, para que, en su caso, presentes las alegaciones que estimen oportunas.

**Quinto.-** Reunida la Comisión de Valoración en sesión de 20 de Diciembre de 2017, establecida en la cláusula novena de las bases reguladoras de las ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo empadronados en el municipio de Corvera, curso 2017-2018, para el estudio y valoración de la alegación y solicitudes presentadas.

**Sexto.-** Los beneficiarios de las ayudas han manifestado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social en el anexo I adjunto a la convocatoria, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con el resto de requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La tramitación y concesión de esta ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones y su Reglamento, en relación con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre y la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

**Segundo.-** Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».



**Tercero.-** Para la concesión de la ayuda existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 1501 423A 48107 del vigente presupuesto.

**Cuarto.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

### RESUELVE

**Primero.-** Conceder las ayudas a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I adjunto a la presente Resolución con sus respectivos importes.

**Segundo.-** Denegar la ayuda a los estudiantes relacionados en el anexo II adjunto a la presente Resolución, por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Bases Reguladoras

**Tercero.-** Denegar por insuficiente dotación presupuestaria, las solicitudes relacionadas en el anexo III, adjunto a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>.

**Quinto.-** Las ayudas no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Reguladora tercera y quinta

**Sexto.-** El abono de las ayudas se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario de conformidad con el apartado quinto de la convocatoria.

**Séptimo.-** La concesión de las presentes subvenciones será incompatible con la percepción de otras ayudas o ingresos procedentes de organismos públicos o privados para la misma finalidad.

**Octavo.-** Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2017.

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda